



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



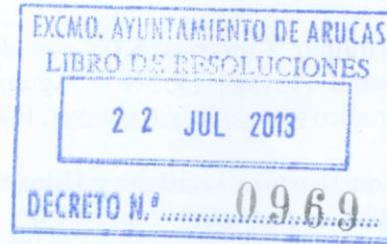
Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
s.l.a

Ceds

Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Mejora y ampliación Zona Deportiva Bañaderos. Manuel Pablo



DECRETO

ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA BAÑADEROS/MANUEL PABLO, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS en virtud de Decreto N° 1177 de 27 de junio de 2.011.

ANTECEDENTES:

Visto el expediente de contratación incoado mediante Decreto de la Alcaldía n° 0666 de fecha 24 de mayo de 2013, tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de ejecución del proyecto de Mejora y ampliación de la zona deportiva Bañaderos / Manuel Pablo.

Dadas las características de las obras y el importe de las mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación ordinaria.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación que cuenta con informe favorable de la Secretaria General de fecha 31 de mayo de 2.013.

Visto que se ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto n° 2011/2/241/1/1, referencia 22013002826 del presupuesto para el ejercicio 2013, efectuándose retención de crédito por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (192.906,98 €)**, emitiéndose, asimismo, informe favorable de fiscalización con fecha 3 de junio de 2.013.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2.013 se emite informe por la Secretaria General sobre la legalidad del expediente, y con fecha 7 de junio del presente se dicta Decreto número 0728 mediante el cual se aprueba el expediente junto con la aprobación y disposición del gasto y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, iniciándose, asimismo el procedimiento de adjudicación mediante la remisión de invitaciones a aquellos licitadores seleccionados y mencionados a continuación a tenor del informe emitido por el Técnico Aparejador Municipal con fecha 6 de junio de 2.013, otorgándose un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la presentación de ofertas.

1.- **Degesa Canarias 2008 S.L.**, con domicilio social en C/ José María Millares Sal s/n Local 3 (35219 - Telde) provisto de CIF número B-35.984.137, correo electrónico info@degescanarias.com, teléfono de contacto 928.69.35.22 y fax 928.46.10.66.

2.- **Equipar Canarias S.L.**, con domicilio social en C/ Vinca 5B, Fase III, Polígono Industrial Arinaga (35118 - Aguimes) provisto de CIF número B-35.586.833, correo electrónico tecnico2@equipur.net, teléfono de contacto 928.18.40.64y fax 928.18.87.98.

3.- **Constructora Lantigua e Hijos S.L.**, con domicilio social en C/ El Cerrillo, 17 (35400 - Arucas) provisto de CIF número B-35.897.610, correo electrónico noe@construtoralantigua.com, teléfono de contacto 928.60.46.81 y fax 901.66.71.99.

Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.
1	Degesa Canarias 2008 S.L.	B-35.984.137
2	Equipar Canarias S.L.	B-35.586.833
3	Constructora Lantigua e Hijos S.L.	B-35.897.610

Visto que en la primera Mesa de Contratación celebrada con fecha 28 de junio de 2.013, se llevó a cabo la apertura del Sobre N° Uno. Se pudo constatar la existencia de empresas cuya documentación se encontraba incompleta requiriéndoseles para que en el plazo de TRES (3) DÍAS hábiles, subsanaran tal circunstancia. Las referidas empresas eran:

	LICITADOR	RESULTADO DEL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION GENERAL PRESENTADA
	Degesa Canarias 2008 S.L.	Debe subsanar presentando aquella documentación requerida justificando la solvencia técnica y financiera de la empresa por medio de declaración de entidades financieras.
1	Equipar Canarias S.L.	Debe subsanar presentando originales o fotocopias compulsadas de la documentación requerida en el Pliego.

Examinada la documentación presentada por los licitadores en la Segunda Mesa de Contratación celebrada el día tres de julio de dos mil trece y valoradas las ofertas se procedió a puntuar a las Entidades según los criterios del Pliego Administrativo, presentando las siguientes ofertas y obteniendo las siguientes puntuaciones:



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas

Ccdds
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Mejora y ampliación Zona Deportiva Bañaderos. Manuel Pablo

	EMPRESAS	PRESUPUESTO		PLAZO		GARANTÍA		PENALIZACIÓN		MEJORAS		TOTAL
		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	
1	EQUIPUR CANARIAS S.L.	180.286,90	0,00	3 meses	30	1 año	0	10 %	10	Mejora 1,2,3	30	70
2	CONSTRUCTORA L'ANTIGUA E HIJOS S.L.	179.888,88	10,00	3 meses	30	2 años	6,67	10 %	10	Mejora 1,2,3	30	86,67
3	DEGESA CANARIAS S.L.	180.286,90	0,00	3 meses	30	2 años	6,67	10%	10	Mejora Nº 1,2	25,6	72,27

Vistas las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras y el presupuesto de ejecución por contrata fijado por la Entidad con mayor puntuación, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Arucas de fecha 3 de julio de 2.013, acordó, en nueva sesión, proponer a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.** como adjudicataria, dictándose, con fecha 5 de julio 2013, Decreto N° 0874 requiriéndose a dicha Entidad para que en el plazo de diez días presente la documentación complementaria exigida en el Pliego así como constituya la correspondiente garantía definitiva, que asciende al 5% del presupuesto de adjudicación Igic excluido.

Visto que con fecha 22 de julio de 2.013, por la Secretaria General se aporta al expediente Diligencia haciendo constar que la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.** ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y perceptiva para la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora y Ampliación de la Zona deportiva Bañaderos / Manuel Pablo, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.**, **provista de C.I.F. número B-35.897.610** se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (179.888,88 €)**, **Igic no incluido, el cual asciende, al 7%, a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (12.592,22 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto nº 2011/2/241/1/1 del presupuesto para el ejercicio 2013, habida cuenta la oferta presentada por la referida Entidad.

TERCERO.- Son de cuenta de la Entidad **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.** todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como la posible publicación en un periódico de cada provincia. Asimismo, serán de cuenta de dicha Entidad los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los gastos que fueran necesario efectuar de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Ceds
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Mejora y ampliación Zona Deportiva Bañaderos. Manuel Pablo

Asimismo se habrá de notificar la presente al resto de Entidades licitadoras que no han resultado adjudicatarias, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Responsable/Supervisor de las Obras, Don Pablo de Santa Ana del Río, y a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario habrá de proceder a llevar a efecto el correspondiente Acta de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras.

NOVENO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

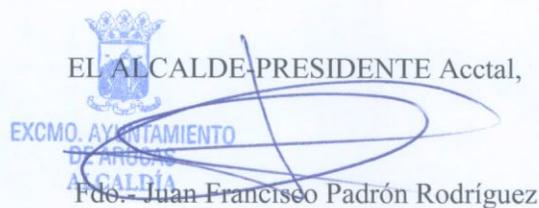
Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE Acctal,



Fdo.- Juan Francisco Padrón Rodríguez

